

## RESOLUCION 333 DE 2019

(mayo 21)

Diario Oficial No. 50.961 de 22 de mayo 2019

<Análisis jurídico en proceso>

### INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN - ICFES

Por la cual se derogan algunas disposiciones del Código de Ética y Valores del Icfes

### LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES

En ejercicio de sus atribuciones legales conferidas en la Ley [1324](#) de 2009<sup>[1]</sup> y en especial las otorgadas por el Decreto [5014](#) de 2009<sup>[2]</sup>, y

#### CONSIDERANDO

Que el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes a través de la Resolución No. [141](#) de 2013<sup>[3]</sup>, adoptó el Código de Ética y Valores, cuyo propósito es generar en los integrantes de su equipo de trabajo, una visión ética que sirva como herramienta en el quehacer cotidiano, desarrollando un trabajo de excelencia basado en valores que deben conocerse, apropiarse y mantenerse.

Que mediante la Resolución No. 106 de 2013<sup>[4]</sup>, el Icfes desarrolló y adoptó el enfoque de Responsabilidad Social Empresarial – RSE, cuyo fundamento jurídico se encuentra consagrado en el artículo [15](#) del Código de Ética y Valores de la Entidad<sup>[5]</sup>, estableciendo los compromisos, actividades y responsabilidades en lo que respecta a la implementación del enfoque de la RSE.

Que el artículo [1](#) del Decreto 1499 de 2017<sup>[6]</sup>, sustituyó el Título 22 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto [1083](#) de 2015<sup>[7]</sup>, estableciendo las Políticas de Desarrollo Administrativo de que trata la Ley [489](#) de 1998<sup>[8]</sup>, denominadas como "Políticas de Gestión y Desempeño Institucional" comprendida, entre otras, por la Política de "Integridad".

Que con el propósito de orientar la Política de Integridad, el Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, expidió el "Código de Integridad", estableciendo de manera general y concisa una guía de percepciones, actitudes y comportamientos íntegros que deben adoptar los servidores públicos que prestan sus servicios dentro de las entidades públicas de la Rama Ejecutiva Colombiana.

Que en consideración a lo anterior, el Icfes emitió la Resolución No. 243 de 2018, a través del cual adoptó el Código de Integridad expedido por el DAFP y los valores que lo integran, así como, los lineamientos y actuaciones a fin de implementar la Política de Integridad en el Instituto.

Que el DAFP a través del oficio No. 20195010072651 del 8 de marzo de 2019 dirigido al Icfes, señaló lo siguiente: "(...) cada entidad pública debe armonizar los valores y principios formulados en sus códigos de ética ya existentes con el Código de Integridad del Servicio Público, con el fin de evitar la multiplicidad de orientaciones y garantizar que todas las entidades del país compartan un estándar de comportamiento (...)".

Que en consideración a lo anterior, y teniendo en cuenta que el Instituto expidió la Resolución No. 243 de 2018, con la cual se adoptó el Código de Integridad al interior del Icfes, se considera procedente dejar sin efecto algunas disposiciones del Código de Ética y Valores del Icfes, adoptado mediante la Resolución No. 141 de 2013, en lo que refiere a la orientación ética de la Entidad señalados en los artículos [3o](#), [6o](#), [7o](#), [8o](#), [9o](#), [10](#), [11](#), [12](#), [20](#), [24](#), [25](#), [26](#), [27](#), [28](#) y [29](#), con el propósito de que no exista una multiplicidad de disposiciones sobre la misma materia.

Que, de igual manera se considera pertinente derogar el artículo 15 del Código de Ética y Valores desarrollado y adoptado mediante la Resolución No. 106 de 2013, en atención a que se hace necesario replantear el enfoque de Responsabilidad Social Empresarial, a fin de armonizarlo con los objetivos estratégicos trazados por el Icfes.

Que en mérito de losda expuesto,

#### RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Derogar los artículos artículos [3o](#), [6o](#), [7o](#), [8o](#), [9o](#), [10](#), [11](#), [12](#), [20](#), [24](#), [25](#), [26](#), [27](#), [28](#) y [29](#) del Código de Ética y Valores del Icfes adoptado mediante la Resolución No. 000141 de 2013, conforme a las razones expuestas en esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. Derogar en su integridad la Resolución No. 106 de 2013, de acuerdo a la parte motiva del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. Las demás disposiciones del Código de Ética y Valores del Icfes adoptado mediante la Resolución No. [141](#) de 2013, que no fueron derogadas por el presente Acto Administrativo continúan vigentes.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de su fecha de publicación.

Dada en Bogotá, D.C., el 21 MAY 2019

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA FIGUEROA CAHNSPEYER

Directora General

<NOTAS DE PIE DE PAGINA>.

1. "Por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el Icfes".
2. "Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes, y se dictan otras disposiciones".
3. "Por la cual de adopta el Código de Ética y valores del Icfes".
4. "Por la cual se adopta un enfoque de Responsabilidad Social Empresarial (RSE) en la gestión institucional y se asigna una responsabilidad"
5. "La Resolución No. 316 de 2013, dispuso sobre el enfoque de Responsabilidad Social Empresarial adoptado por el Instituto lo siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO: Aclarar el

considerando sexto de la resolución 00106 del 14 de febrero de 2013, en el sentido de indicar que para todos los efectos y en particular en cuanto se relacione con las políticas de responsabilidad social empresarial, se tendrá en cuenta el artículo [15](#) del Código de Ética y Valores vigente, contenido en la Resolución No. 000141 del 21 de febrero de 2013. (...)"

6. "Por medio del cual se modifica el Decreto número [1083](#) de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo [133](#) de la Ley 1753 de 2015".

7. "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública".

8. "Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo [189](#) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones".



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.  
Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior  
n.d.

Última actualización: 16 de mayo de 2024

